

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210017
1
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000553

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO (D) DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. JUAN DIEGO RESTREPO CALLE, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 1121 DE MARZO 15 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Señor **JOSE WILLIAM DAVILA ARIAS** con cédula de ciudadanía N° **10.123.433**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio **URB. LIBARE LOTE 2 COMUNA ORIENTE SALIDA A LA FLORIDA**, identificado con ficha catastral N° **01-01-00-00-0096-0019-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-109080**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1°

Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **URB. LIBARE LOTE 2 COMUNA ORIENTE SALIDA A LA FLORIDA**, identificado con ficha catastral N° **01-01-00-00-0096-0019-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-109080**, la edificación consta de 4 unidades de vivienda así:

CUADRO DE ÁREAS (m²)	
CASA 1 – PISO 1	
ÁREA PRIVADA	107.62
ÁREA COMÚN	145.00
CASA 1 – PISO 2	
ÁREA PRIVADA	113.88
ÁREA COMÚN	112.98
CASA 2	
ÁREA PRIVADA	47.04
ÁREA COMÚN	63.10
CASA 3	
ÁREA PRIVADA	210.39
ÁREA COMÚN	248.24

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



JDR

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210017
1
NUEVA

ÁREA COMÚN PATIO	68.13
ÁREA PRIVADA TOTAL	478.93
ÁREA COMÚN TOTAL	637.45

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Abril 7 de 2021

JUAN DIEGO RESTREPO C.

JUAN DIEGO RESTREPO CALLE
Curador Urbano 1 (D)

